



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de La Barca.

Ejercicio: 2012

Observación Número: 3	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Observación Técnica No. 03:

IMC OPSRM-03.-Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$874,317** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$874,317** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$874,317** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$874,317** (Ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de La Barca, **\$3'497,268.00** (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013 efectuada al Municipio de La Barca, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días de **23 al 26 de septiembre** del 2013, y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4424/DGVCO-DAOC/2013, y 137/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

El contrato de obra pública para la obra:

Obra 23X114073147	Situación de la Obra	Monto
Pavimentación en la calle Independencia entre Corona y 20 de Noviembre.	Terminada y operando al 100%	\$1,999,304.00

No se fundamentó con el marco normativo federal correspondiente, debiendo ser con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, habiendo sido fundamentado con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Barca:



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de La Barca.

Ejercicio: 2012

I.- Identificar amplia y puntualmente a los servidores públicos del H. Ayuntamiento directamente responsable de la elaboración de los contratos de Obras Publicas a fin de aplicar las sanciones administrativas o de cualquier otra índole que correspondan por las omisiones detectadas; enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de La Barca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la contratación de la obra pública garantizando la no reincidencia de esta observación, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Seguimiento: 03 **Oficio de Solicitud de Descargo:** Ninguno.

Antecedentes:

Una vez concluida la auditoría se generaron cédulas de observaciones, mismas que fueron enviadas al H. Ayuntamiento de La Barca vía Servicio Postal Mexicano, con oficio **No. 2322/DGVCO/DAOC/2014** de fecha 21 de junio de 2014 y, recibidas por oficialía de partes el día 18 de agosto del 2014, toda vez que se establecía el plazo de 45 días hábiles (20 de octubre del 2014) para que el H. Ayuntamiento presentara la documentación de solventación, misma que a la fecha no ha sido proporcionada.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto	Observado	S/C	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente
					S/C

Comentario:

En virtud que a la fecha no hemos recibido la documentación requerida y/o aclaraciones a la observación señalada, se considera **no solventada la recomendación correctiva** indicada en la presente cédula.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, mediante oficio No. 0756/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-LA BARCA/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de La Barca.

Ejercicio: 2012

Recomendación Preventiva

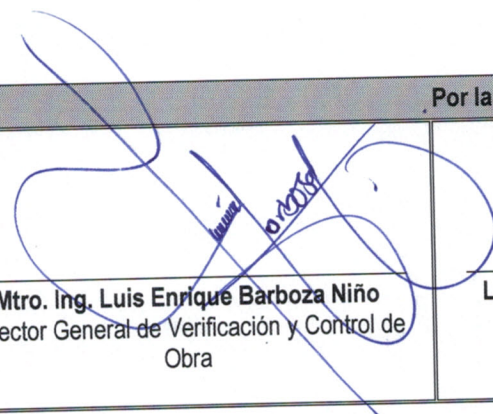
Situación: No Solventada


Comentario:

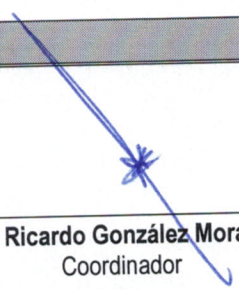
En virtud que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la instancia ejecutora, **se ratifica la recomendación preventiva**, y se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, mediante oficio No. 0756/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador